INFICALDAS

GOBIERNO DE CALDAS | Territorio de Oportunidades

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

FECHA: 04 DE JULIO DE 2018

En aplicación a lo dispuesto por del Decreto 1082 de 2015 y artículo 18.3 del Manual Interno de Contratación, la Oficina Jurídica procede a suscribir la presente acta de aprobación de garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales, previa verificación de los requisitos exigidos en el contrato para su expedición:

Acción	Suscripción del contrato			
N° de contrato	PV 11-2018			
Contratista	CONSORCIO VÍAS CALDAS.			
Representante Legal	JOSÉ IGNACIO CARVAJAL SOSA			
Tomador	CONSORCIO VÍAS CALDAS.			
Beneficiario	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIO Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS			
Valor contrato	SEIS MIL SETECIENTOS TREINT Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS TRES PESOS ($6.739'059.803)			
Plazo	NUEVE (09) MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO			
Cláusula contractual	SEPTIMA Y OCTAVA			
RIESGOS AMPARADOS	**%**	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
		DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	10%	13-JUN-2018	13-SEPT-2019	$673'905.980,30
Anticipo	100%	13-JUN-2018	13-SEPT-2019	$1.347'811.960,60
Pago de salarios y prestaciones	20%	13-JUN-2018	13-MAR-2022	$1.347'811.960,60
Estabilidad y calidad de la obra	30%	13-JUN-2018	13-MAR-2024	$2.021'717.940,90
Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños	30%	13-JUN-2018	13-MAR-2024	$8'353.800,oo
Responsabilidad Civil Extracontractual	500 SMMLV	13-JUN-2018	13-MAR-2019	$390'621.000.oo
Compañía	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
Fecha Expedición	28 DE JUNIO DE 2018			

N° Póliza cumplimiento	CCN-100000029
N° Póliza Responsabilidad civil extracontractual	CCN-100000010
Decisión	APROBADA
Observaciones	Se aprueba la póliza, con la salvedad que al momento de proferirse acta de inicio, deberá ajustarse las vigencias, dentro de los cinco días siguientes y ser remitidas a la oficina jurídica para validación. Al momento de entrega de obra, deberá modificarse la vigencia de Estabilidad de la obra.

Revisada por

JOHNSON CASTELLANOS GARCÍA
Contratista Apoyo Jurídico

Aprobado por:

JORGE EDUAR OCAMPO SUÁREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica